

Edicto No. SG - 0613 - 21 RBT

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.239-19 RBT, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 20 - 21 RBT  
Panamá, 4 de Mayo de 2021

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante Resolución DNP No. D 405-20 RBT de 26 de agosto de 2020, en contra del agente económico COOPERRATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES BANANERA DEL ATLANTICO, RL (COOBANA, R L), hasta la suma de Cien Balboas (B/.100.00).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

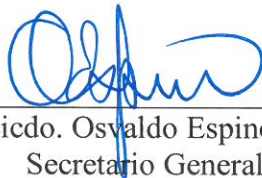
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
Edilma López  
Directora Nacional de Protección  
al Consumidor, encargada

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

COOR/RBT/jd

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, seis ( 06 ) de mayo de dos mil veinte uno ( 2021 ), a las nueve de la mañana ( 9:00 a.m. ), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

COOR/RBT/jd

ACODECO-INV-FO-36-Edicto 24

